



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIX**

**Morelia, Mich., Martes 22 de Febrero de 2022**

**NÚM. 74**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN

#### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 - 2024

#### SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 015/2021

En la población de Tlazazalca, Michoacán, siendo las 11:00 horas del día 28 de diciembre del año 2021, reunidos en su totalidad los integrantes del H. Ayuntamiento, en el recinto oficial de la Presidencia Municipal, en cumplimiento al artículo 35 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, previa convocatoria del C. Agustín Magaña Parocua, Presidente Municipal, asistidos por el Secretario que autoriza para desahogar los puntos de la :

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- *Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2021-2024.*
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .

**Tercero:** Por unanimidad de los presentes y una vez que fue analizado queda aprobado el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2021-2024, así como se autoriza su entrega en el H. Congreso del Estado y su publicación en el Periódico Oficial, el cual quedo de la siguiente manera:

No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión de Ayuntamiento

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

siendo las 14:30 horas del día de su fecha, firmando para mayor constancia los que en ella intervinieron.

Doy fe. Firmados: C. Agustín Magaña Parocua, Presidente Municipal, C. Lucia Cachu Méndez, Síndico Municipal, Regidores: C. Porfirio Cázares Cachu, C. María Morales Méndez, Ing. Héctor Manuel Pérez Sepúlveda, C. Ma. del Socorro Aguilar Hernández, C. Mariana Fernandez Sánchez, C. Mario Zendejas Zavala, C. Rosa Díaz Morales, y el Secretario Del Ayuntamiento C. José Calderón Andrade. (Firmados).

### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

1. Prevención Social de la Violencia y delincuencia, pobreza, educación, Salud, Vivienda, Juventud y deporte, agricultura y ganadería, comercio y turismo.
2. Planeación urbana, ordenamiento ecológico, medio ambiente, calles, Agua potable, Energía Eléctrica, Drenaje y alcantarillado, limpia, parques y jardines, Mercados y panteones.

#### Presentación:

Sin duda alguna El Plan de Desarrollo Municipal 2021 - 2024 dará una dirección clara y precisa a la administración del municipio de Tlazazalca a lo largo de los próximos tres años. Es por ello que solo plasmamos dos ejes estratégicos de una manera ampliada, abarcando las diversas necesidades, acciones y actividades a realizar en este hermoso municipio, el cual me honro en presidir y del cual estoy sumamente orgullosa, ya que mis orígenes son de este lugar, mismo al que pretendo servir de una manera eficiente, democrática, honrada y transparente, con actitud de servicio y brindarle la mano al más necesitado.

El H. Ayuntamiento de Tlazazalca presenta el Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se plasman solo dos ejes estratégicos englobando todas y cada una de las áreas en las que el ayuntamiento pondrá principal atención, a fin de tomarlas como guía de trabajo durante los próximos 3 años, proyectando actividades con una visión a corto, mediano y largo plazo, dichos ejes son:

1. Pobreza, Educación, Salud, Vivienda, Juventud y deporte, Agricultura y Ganadería, Comercio y Turismo.
2. Planeación Urbana, Ordenamiento Ecológico, Medio Ambiente, Calles, Agua Potable, Energía Eléctrica, Drenaje y Alcantarillado, Limpia, Parques y Jardines, Mercados y Panteones.

#### Fundamento Legal:

El Plan Municipal de Desarrollo de Tlazazalca 2021 - 2024 es producto de una técnica de planeación que sintetiza el mandato legal hacia las autoridades municipales, las herramientas de la Planeación Estratégica y las inquietudes y necesidades de la participación ciudadana que se realizó en varios procesos de

consulta y peticiones propias de los habitantes del municipio. Para lo cual el fundamento legal es el siguiente:

#### Normatividad Federal: Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 115 menciona que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- V. Los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
  - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
  - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; y,
  - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

#### Normatividad Estatal: Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Michoacán De Ocampo.

**Artículo 15.-** El Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Cada Municipio conservará la extensión y límites que le señale la legislación correspondiente.

**Artículo 111.-** El Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

**Artículo 123.-** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos y de los concejos municipales:

- I. Representar jurídicamente al municipio;
- VIII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios.

**Artículo 130.-** El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

#### Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

**Artículo 1.** La presente Ley regula el ejercicio de las atribuciones que corresponden a los Municipios del Estado y establece las

bases para su gobierno, integración, organización, funcionamiento, fusión y división y regula el ejercicio de las funciones de sus dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 2.** El Municipio Libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno; se constituye por un conjunto de mujeres y hombres, residentes en un territorio geográfico determinado, gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes.

**Artículo 3.** El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo 40.** El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- b) En materia de Administración Pública:
  - I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
  - II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su Administración Pública, debiendo respetar siempre el principio de paridad de género; y,
  - III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas.

**Artículo 153.** Los ayuntamientos deberán reglamentar lo relativo a la implementación y ejecución de los presupuestos participativos de conformidad con la legislación establecida; además deberán promover permanentemente la participación ciudadana de la sociedad organizada en los comités de planeación del desarrollo municipal, de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, en los consejos municipales para el desarrollo agropecuario, en las comisiones municipales de ecología y en los demás organismos municipales que de conformidad con las disposiciones que regulan su integración y funcionamiento.

**Artículo 191.** El Instituto Municipal de Planeación, es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio. El Instituto Municipal de Planeación estará bajo la supervisión del Consejo Directivo, que será presidido por la Presidenta o Presidente Municipal.

**Ley De Planeación el Estado de Michoacán de Ocampo**

**Artículo 50.** El Ejecutivo del Estado es el responsable de conducir la planeación y su ejercicio integral en la esfera de su competencia y atribuciones. Al efecto, proveerá lo necesario para instruir canales de participación y consulta en el proceso de la planeación y para establecer relaciones de coordinación con la federación y los municipios del Estado. Asimismo, aprobará el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán y los programas que de él se deriven.

**Artículo 10.** En el sistema de planeación integral, la Coordinación de Programación y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones: V. Coordinar los programas de desarrollo del Estado con los de los municipios y con los que lleve a cabo el Gobierno Federal, en los términos de los convenios respectivos.

**Artículo 19.** Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 33.** Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

**Artículo 34.** Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

**Artículo 35.** El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

**Metodología:** El Plan de desarrollo municipal se diseñó haciendo uso de las herramientas de la Planeación Estratégica, ello reconociendo la pluralidad de maneras de pensar de los habitantes y la realidad en la que viven con diversos actores, con intereses propios y aspiraciones genuinas, las cuales deben ser conducidas por el gobierno legítimamente electo a fin de generar las condiciones de desarrollo armónico, sustentable y ordenado.

#### Reseña Histórica:

Tlazazalca. La palabra Tlazazalca significa "lugar arcilloso".

**Escudo:** El Escudo está representado en una pieza heráldica de armónico conjunto, el Águila simboliza la etapa de la Independencia y representa el monumento erigido a la ruta que siguió el padre de la patria Don Miguel Hidalgo y Costilla, de Valladolid a Guadalajara, pasando por el municipio de Tlazazalca el 21 de noviembre de 1810; en el centro y protegido con bordura se tiene: en el costado superior derecho la cúpula del templo parroquial en el que se venera a San Miguel Arcángel destruido a mediados del siglo XVIII durante la estancia del sacerdote José Antonio Márquez de la Mora. En el costado superior izquierdo se representa los manantiales de los cuales brota el agua de entre las piedras y se aprovechan para el agua potable y regadío, así como centro recreativo y balnearios, por su belleza natural, se dice que los indios que habitan esta población le llamaban "Ojo de agua de la Audiencia" por ser el lugar donde el Corregidor español recibía visitas del Rey de Michoacán. En el Costado inferior derecho, se encuentra representada la Ganadería y la porcicultura, actividades que han ocupado un lugar importante en la producción económica de la población. En el costado inferior izquierdo se representa la Agricultura que se practica en el municipio, la cual es de carácter consuntivo, siendo el maíz el principal producto que se cultiva.

Bajo el escudo está un listón unido a el águila, en el cual se indica el año de 1545 en el que fue fundado Tlazazalca por el gran constructor de hospitales el franciscano Fray Juan de San Miguel y se lee el nombre de asignado de "San Miguel de Tlazazalca, por orden dictada del Virrey Don Luis de Velasco en escrito de fecha 3 de abril de 1593.

Tlazazalca es considerado como uno de los pueblos más antiguos de Michoacán, fue fundado por tribus aztecas y posteriormente, al ensancharse el señorío tarasco, fue incorporado al mismo. A finales del siglo XVI, en unión con otros pueblos pequeños, se fundó la población.

En 1592 el gobierno español se encontraba establecido en esta región. Los vecinos de Tlazazalca trasladaron la población al lugar donde hoy se encuentra por ser de mejor temperatura y por la abundancia del agua. Se unieron a Tlazazalca los antiguos pueblos de Santiago, Patagio, Aramutaro, Taurio y Copándaro.

Los franciscanos que acompañaban el ejército de Nuño de Guzmán bautizaron a los indios de esta comarca.

Don Vasco de Quiroga fundó un curato secular, cuyo ministro se encargaba de muchos pueblos a la redonda. Tlazazalca fue designado cabecera de Alcaldía Mayor y se constituyó en "República de Indios".

En 1754 Tlazazalca tenía 60 familias de indios, 18 de españoles y 6 mulatos. Como cabecera de curato le pertenecían los pueblos de Penjamillo, Atacheo y Ecuandureo, aparte de haciendas, estancias y rancherías de menor importancia.

En la Ley Territorial de 1831 se constituyó como municipio y fue cabecera de partido.

Durante la guerra de independencia, los embates que sucedieron casi destruyeron la población.

En los primeros años de independencia, se sabe que los habitantes de Tlazazalca eran labradores y arrieros, y que vivían en sus tierras de labranza. Producían maíz y trigo y se dedicaban poco al comercio.

En 1862 aparece como cabecera de partido del Departamento de Zamora que estaba compuesto por Penjamillo, Purépero, Chilchota y por el propio municipio de Tlazazalca.

Al desaparecer los distritos, en 1930 formó parte del ex distrito de Zamora y en 1941 se constituye como uno de los 102 municipios del Estado, al adoptarse el municipio libre, como cédula básica de la organización política y administrativa del Estado.

#### Personajes Ilustres

Adolfo Cano (1880 -). Abogado, fue Gobernador Interino del Estado de Michoacán.

Agustín Magaña Méndez (1887-1983). Sacerdote notable, fue maestro del Seminario, Profesor de historia y lenguas, traductor de la Biblia, realizó la donación del actual edificio que ocupa el Colegio Particular Pacelli que es administrado por la Congregación de la Hermanas de los Pobres y Siervas del Sagrado Corazón de Jesús

Alfredo Valencia del Río (1953-1959). Renovó el piso, los vitrales de la iglesia, y mejoró el curato, además contribuyó a la dotación del alumbrado público municipal.

Francisco Jalabera (1575-1591). Misionero franciscano, quien fuera intermediario de la compra - venta de la Hacienda "El Salitre" actualmente comunidad de La Estancita.

Juan Martínez Araujo (1680-1692). Durante su estancia se construyó el primer templo que entonces se llamó "Del Hospital"

José Antonio Macías (1788-1803). Durante sus funciones en el año 1789 fue creada una Escuela Parroquial.

José Antonio Márquez de la Mora (1832-1852). Bajo su estancia se inició la construcción del actual templo parroquial y contribuyó a su elaboración de una manera digna de reconocimiento.

José Nogueras (1852-1854). Sacerdote quien ejerció en el municipio la Hidroterapia.

### Cronología de Hechos Históricos

En 1524, La región de Tlazazalca era atendida en cuanto al culto y a la doctrina a costa del encomendero.

En 1534, Tlazazalca paso a ser tributaria de la Corona Española, siendo el primer pueblo que deja de ser encomienda antes de las leyes nuevas que decretaron el fin de las encomiendas.

En 1545, Tlazazalca y su doctrina es fundada oficialmente por el gran constructor de hospitales, el franciscano Fray Juan de San Miguel.

En 1553, El Virrey Don Luis de Velasco concedió cédula a los agustinos para fundar un monasterio en Tlazazalca.

En 1553, Se proveyó de cura capellán a Tlazazalca al fundarse como parroquia y estuvo a cargo del sacerdote secular, Pedro de Yepes.

En 1556, El sacerdote Cristóbal Cola protagonizó el altercado contra los Agustinos para que desistieran del proyecto de fundar convento en Tlazazalca.

En 1565, En la jurisdicción de Tlazazalca había un total de 857 tributarios indígenas de los cuales 219 eran chichimecas y 638 tarascos.

En 1570, Tlazazalca era cabeza de una de las 59 parroquias del Obispado de Michoacán.

En 1575, El sacerdote Francisco Jabalera fue el primer cura beneficiado o retribuido oficialmente por el Real Patronato, en su cargo de Párroco en Tlazazalca.

En 1593, Se trasladó la población a un lugar con mejor clima y abundancia de aguas y pastos, asignándole el nuevo nombre de "San Miguel de Tlazazalca".

En 1631, Había un total de 208 vecinos en la población de Tlazazalca  
En 1650, La jurisdicción de Tlazazalca era cabecera que administraba comunidades situadas hasta 65 Kms. de distancia, abarcaba los actuales municipios de Purépero, Churintzio, Zináparo, Penjamillo, La Piedad, Ecuandureo, Tanhuato, Atacheo y parte de Zamora.

En 1681, El partido de Tlazazalca se componía de 1507 vecinos, de los cuales 1,457 eran indios y 50 españoles perteneciendo a la población de Tlazazalca 310 personas, de los que 50 eran indios casados, 35 viudos, 80 muchachos de doctrina y 3 familias de españoles.

En 1707, Ocurrió un tumulto en Tlazazalca, al mandar el alcalde Mayor azotar y rapar al gobernador de los indios, provocando con ello la rebelión indígena.

En 1746, Había en la jurisdicción un total de 406 familias de indios y 1,294 de españoles, mestizos y mulatos. El Gobernador de los indios residía en Tlazazalca y el Alcalde Mayor en la Piedad.

En 1748, Se erigió parroquia a La Piedad por separado de Tlazazalca asignándole Tanhuato y Yurécuaro. Tlazazalca se quedó con Atacheo, Ecuandureo y Penjamillo.

En 1754, Tlazazalca es cabecera de Curato y le correspondían los pueblos de Penjamillo, Atacheo y Ecuandureo. Estaba poblado por familias de indios, 162 españoles, 100 de castas y 45 de mulatos distribuidos en los cuatro pueblos de su demarcación.

En 1785, Hubo una crisis agrícola de escasez de maíz, a la que se sumó una epidemia que cobró numerosas víctimas entre los grupos más pobres de la sociedad.

En 1754, Siendo cabecera del curato le corresponden los pueblos de Penjamillo, Atacheo y Ecuandureo

En 1810, Hidalgo en la ruta que siguió de Valladolid a Guadalajara atravesó comunidades del Municipio de Tlazazalca.

En 1811, Batalla que se libró en el puerto de Urepetiro entre las fuerzas realistas y los insurgentes, perdiendo la contienda estos últimos.

En 1822, Michoacán estaba dividido en Partidos, siendo Tlazazalca Partido del Departamento Oeste y estaban sujetos a él, los pueblos de Purépero, Penjamillo, Churintzio, Chilchota y la Cañada de los Once Pueblos.

En 1831, En la Ley Territorial, Tlazazalca se constituye en Municipio y era cabecera de Distrito.

En 1840, Se empezó a construir la actual Iglesia Parroquial de Tlazazalca, bajo la dirección del Ingeniero Pascual Luna discípulo del famoso arquitecto Francisco Eduardo Tresguerras.

En 1850, Los grupos indígenas fueron absorbidos se les redujo su territorio para explotarlos como fuerza de trabajo.

En 1860, Tlazazalca paso a ser municipalidad del distrito de Purépero.

En 1864, Tlazazalca pertenecía al Obispado de Zamora.

En 1901, Tlazazalca recuperó su categoría de cabecera, pero ahora municipal.

En 1910, Las extintas comunidades indígenas, habían perdido sus tierras pasando a propiedad de terratenientes.

En 1913, Tlazazalca pertenecía al distrito de Zamora.

En 1914, Fueron intervenidos los bienes o capitales de los enemigos de la revolución.

En 1926, Los levantamientos cristeros se pronuncian en el municipio.

En 1930, Forma parte de ex distrito de Zamora.

En 1941, Tlazazalca se constituye como uno de los municipios del

Estado al adoptarse al Municipio Libre como cédula básica de la organización política y administrativa.

1946, Aumentó la cantidad de emigrantes de Tlazazalca rumbo a los Estados Unidos en calidad de braceros ilegales.

En 1955, Se promovió la energía Eléctrica en la población de Tlazazalca.

En 1963, Se construyó en la población el primer Centro de Salud. En 1969, Fue inaugurada la carretera asfáltica La Piedad Carapan por el gobernador del Estado.

En 1971, Se construyó la presa Ignacio López Rayón de la comunidad de Jamanducuar, de vital importancia para los agricultores de la región.

En 1974, Se concluyó la Red del Sistema de Agua Potable con depósito de abastecimiento y equipo de bombeo en Tlazazalca.

En 1977, Se instaló el servicio de Drenaje y alcantarillado y se inició la pavimentación de las principales calles y el centro de la cabecera.

En 1990, El municipio cuenta con 73 habitantes de los cuales 3,925 viven en la Cabecera Municipal.

En 1995, Se conmemora el Aniversario de la fundación oficial de "San Miguel de Tlazazalca".

**Información Geográfica:** El Municipio de Tlazazalca, se localiza al noroeste del Estado, en las coordenadas 19°58' de latitud norte y 102°03' de longitud oeste, a una altura de 1,800 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Churintzio, al este con Penjamillo, al suroeste con Zacapu, al sur con Purépero y Tangancicuaro, y al oeste con Zamora. Su distancia a la capital del Estado es de 121 Kms.

**Extensión:** Su superficie es de 203.79 Km<sup>2</sup> y representa el 0.34 por ciento del total del Estado.

**Orografía:** Su relieve está constituido por el sistema volcánico transversal y los cerros de la Cruz y Prieto.

**Hidrografía:** Su hidrografía está constituida por el río Urepetiro, por los arroyos Purutzaro, Hondo y Prieto, por los manantiales de agua fría y por las presas de La Yerbabuena y Urepetiro.

**Clima:** Su clima es templado, con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 954.0 milímetros y temperaturas que oscilan de 8.8 a 26. 6° centígrados.

**Principales Ecosistemas:** En el municipio domina el bosque mixto con pino, encino y fresno. La fauna de este municipio está formada por liebre, zorrillo, coyote, mapache, venado, cacomixtle y tlacuache.

**Recursos naturales:** La superficie forestal maderable es ocupada por pino y encino, la no maderable es ocupada por matorrales diversos.

**Características y Uso de Suelo:** Los suelos del municipio datan de los períodos cenozoico, cuaternario, terciario y mioceno, corresponden principalmente a los del tipo chernozem y podzólico. Su uso es primordialmente ganadero y en menor proporción forestal y agrícola.

**Monumentos Históricos:** El municipio cuenta con un Templo parroquial de San Miguel Arcángel, construido en el siglo XIX por el cura José Antonio Márquez de la Mora.

#### Fiestas, Danzas y Tradiciones:

Fiesta Religiosa de Corpus Christi.

Septiembre 15 y 16 Celebración de las fiestas patrias.

Septiembre 29 Celebración en honor a San Miguel patrono de la parroquia.

Noviembre 20 Acto cívico en el que se celebra el Aniversario de la Revolución Mexicana.

Diciembre 12 en honor a la Virgen de Guadalupe.

**Gastronomía:** La comida típica del municipio es: El consumo de derivado lácteos como es el queso fresco, la crema, mantequilla, requesón y adoberas, la birria, las carnitas, menudo, y mole.

**Centros Turísticos:** El municipio cuenta con sitios turísticos como son: Paisajes naturales, Balnearios y Manantiales.

#### Principales Localidades:

**Acuitzeramo:** Su principal actividad es la agricultura. Se localiza a 13 km. de la cabecera municipal.

**La Yerbabuena:** Su principal actividad es la agricultura. Se localiza a 7 km. de la cabecera municipal.

#### Ejes rectores:

1. Pobreza, Educación, Salud, Vivienda, Juventud y Deporte, Agricultura y Ganadería, Comercio y Turismo.
2. Planeación Urbana, Ordenamiento Ecológico, Medio Ambiente, Calles, Agua Potable, Energía Eléctrica, Drenaje y Alcantarillado, Limpia, Parques y Jardines, Mercados y Panteones.

#### Ejes estratégicos

1. Pobreza, Educación, Salud, Vivienda, Juventud y Deporte, Agricultura y Ganadería, Comercio y Turismo.

**Situación actual:** La económica de la cabecera municipal y de las zonas rurales se agrupa en unos cuantos cultivos que son poco redituables pero la actividad agropecuaria no va en deceso, ya que algunos pobladores de la cabecera municipal se enfocan en la producción de otros productos así como empresas o cadenas internacionales que se dan a la tarea de cultivos como el aguacate, frambuesa, fresa, entre otros, mismos que requieren de una gran demanda de agua, ejerciendo una presión importante sobre los recursos naturales. La crisis ambiental amenaza con mermar la capacidad productiva de esta zona del municipio y las técnicas de

producción poco sustentables contribuyen a ello, esto en un entorno de marginación y pobreza, ya sea educativa, de salud o mejoramiento de vivienda, se cuenta con una unidad deportiva en la cabecera municipal, y en la mayoría de las localidades con cancha deportivas para los jóvenes, algunas en malas condiciones.

En las zonas rurales agrícolas las condiciones de vida se han agudizado como producto de una crisis de producción, existe un porcentaje bajo de cobertura de los servicios de salud, así como el deficiente acceso a una alimentación saludable, la falta de promoción de hábitos en la activación física ocasionadas por la falta de promoción del deporte en los jóvenes, la demanda de vivienda y falta de acciones tendientes a la inclusión social de los jóvenes, agudiza el combate a las adicciones, las mujeres han comenzado a participar en acciones tendientes a su empoderamiento y a la superación de la situación de violencia que aqueja a muchas de ellas. Pese a ello, falta desplegar acciones que dignifiquen su atención cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad y sobre todo que les abran oportunidades de desarrollo y superación con autosuficiencia personal.

#### Líneas Estratégicas de Acción

Los recursos que destine el Ayuntamiento para la asistencia social se concentrarán de manera prioritaria, aunque no exclusiva, en las zonas de más alta marginación, a fin de mejorar la condición de vida de las los habitante de todo el municipio. Se buscará además la participación de los beneficiarios en la definición de los componentes de la política social y en la evaluación de su impacto en las condiciones de vida. Alimentación saludable y política preventiva en materia de salud. El Gobierno Municipal contribuir en las campañas y promoción de una vida saludable, promoviendo varias acciones tendientes a la creación de una cultura de la prevención y el arraigo de hábitos saludables entre la población; promoviendo el ejercicio mediante apoyos con equipamiento e insumos para motivar la activación física, inculcar una cultura alimentaria sana; vivienda digna, apoyaremos con programas que favorezcan la obtención d materiales un costo menor al precio de mercado y programas que favorezcan pisos y techos dignos; se impulsarán programas de compras de insumos agrícolas, fertilizantes entre otros, como apoyo al campo, y la ganadería ya

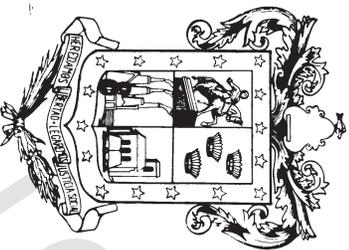
que son las principales actividades económicas del municipio. Por ello, desplegaremos acciones tendientes a su inserción productiva y activa en el municipio. Empoderamiento de las mujeres. La mejor forma de generar la igualdad sustantiva entre los géneros es dando oportunidades de desarrollo y autosuficiencia a las mujeres; impulsaremos acciones tendientes a la promoción turística del municipio para que esta actividad se impulse desarrollando oportunidades de crecimiento.

2. Planeación Urbana, Ordenamiento Ecológico, Medio Ambiente, Calles, Agua Potable, Energía Eléctrica, Drenaje y Alcantarillado, Limpia, Parques y Jardines, Mercados y Panteones.

**Situación actual:** La planeación urbana cada vez exige más de nosotros, ya que los asentamientos humanos van en aumento, trayendo con ello el cambio de uso de suelo y como consecuencia el cambio climático del municipio, ocasionando con ello en alguna ocasión la inundación de una parte de la cabecera municipal, al haber más asentamientos o más crecimiento urbano se traduce en una mayor demanda de los servicios básicos necesarios para dotar a los habitantes del municipio de una mejor calidad de vida.

#### Líneas Estratégicas de Acción:

Desarrollo de infraestructura y mejoramiento de los servicios públicos. La competitividad del territorio en pasa por tener una mayor y mejor calidad de la infraestructura y de los servicios públicos. Reforzaremos el método ya existente para mejorar la calidad de los servicios públicos que permita medir con claridad el cumplimiento de metas y de atención al público. Promoción el desarrollo de las zonas rurales, que permita el mejoramiento de la infraestructura en materia de accesos a la zona urbana del municipio y de caminos rurales y accesos a las comunidades y caminos saca cosechas. Así mismo se tiene contemplada la adquisición de un terreno para ser destinado como panteón municipal, ya que con el que se cuenta actualmente está completamente saturado ello a fin de tener un espacio digno para este fin, creando con ello no solo la estabilidad y tranquilidad de la población de la cabecera municipal, sino de la mayoría de las comunidades del municipio, ya que solo las dos tenencias cuentan con este importante servicio.



COPIA SIN VALOR LEGAL